LPN Nº 93/2014 "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE TERAPIA INTENSIVA DEL MSPY BS DE LA MARCA MAQUET"-SBE- ID Nº 283.419.

ADENDA Nº 02 AL CONTRATO Nº 109/2015 – SEMPRO S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados, ambos, a suscribir la presente Adenda del Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 361 de fecha 16 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SEMPRO S.A.;** domiciliada en José A. Flores N° 2160 esq. 22 de Setiembre, de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. Luis Hernando Acha Feltes**, con Cédula de Identidad Nº 738.964, según Poder Especial Nº 32, otorgado por el Escribano Rodolfo Hermogenes Centurión Maciel con Reg. Nº 87, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda del Contrato para la **"CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE TERAPIA INTENSIVA DEL MSPY BS DE LA MARCA MAQUET"-SBE;** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Por Nota D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 1083 de fecha 02 de Mayo de 2017, presentada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud, donde solicita la modificación de la Cláusula 5 del Contrato Nº 109/2015 con la firma SEMPRO S.A.; en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 93/2014; "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE TERAPIA INTENSIVA DEL MSPY BS DE LA MARCA MAQUET"-SBE.

Por Dictamen A.J. DGOC Nº 107 de fecha 11 de mayo de 2017, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud; y las justificaciones para la misma; no encuentra objeciones legales para seguir con los trámites administrativos de rigor.

Que por Resolución DGOC Nº 361 de fecha 16 de mayo de 2017, se aprueba la Adenda al Contrato Nº 109/2015 con la firma SEMPRO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 93/2014, "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE TERAPIA INTENSIVA DEL MSPY BS DE LA MARCA MAQUET"-SBE

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula Nº 5 del Contrato Principal en cuanto al Código Patrimonial de los Bienes, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Dicha modificación queda de la siguiente manera:

UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS:
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE TRINIDAD

Servicio	Equipo	MARCA	Modelo	Serie	Nro Patrimonio
UTI Neonatal	Ventilador pulmonar	MAQUET	Servo I	40280	011-23-05-1326
UTI Neonatal	Ventilador pulmonar	MAQUET	Servo I	40281	011-23-05-1327
UTI Neonatal	Ventilador pulmonar	MAQUET	Servo I	40282	011-23-05-1325
UTI Neonatal	Ventilador pulmonar	MAQUET	Servo I	40279	011-23-05-1328
UTI Neonatal	Ventilador pulmonar	MAQUET	Servo I	41628	011-419-86-0025
UTI Neonatal	Ventilador pulmonar	MAQUET	Servo I	41627	011-419-86-0024

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

sempro

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de Junio de 2017.

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.

Sr. Luis Hernando Acha Feltes
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. MAFESSA
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

(2)

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 107/2017.-

A : **Ing. Sergio Barrios, Director General.**
Dirección General Operativa de Contrataciones.-

De : **Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-

REF. : **PARECER SOLICITADO SOBRE ADENDA DE CONTRATO Nº 109/2015 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SEMPRO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 93/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE TERAPIA INTENSIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DE LA MARCA MAQUET – I.D. Nº 283.419.**-

FECHA : **11 de mayo del 2017**.-

Me dirijo atentamente a Usted, atento a los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 93/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE TERAPIA INTENSIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DE LA MARCA MAQUET – I.D. Nº 283.419.-**

Que, considerando Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 1083/2017, presentada ante la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 05 de mayo de 2017, individualizada con Nº de mesa de entrada 46.088.-

Que, por la Nota supra mencionada se solicitó parecer jurídico y posterior resolución, referida a la aprobación de la modificación del contrato suscripto con la empresa adjudicada (SEMPRO S.A.) en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 93/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE TERAPIA INTENSIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 283.419.-

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

Al respecto, y luego de analizado los antecedentes remitidos y la solicitud de realizar la Adenda al Contrato Nº 109/2015, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente, por los motivos expuestos a continuación:

Que, el Administrador del Contrato, representado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita la modificación de la Clausula 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, en los siguientes términos: *"El pedido obedece a que en fecha 7 de abril del corriente año la Dirección de Biomédica ha solicitado modificación a la Clausula 5 del contrato mencionado más arriba mediante Memorándum D.B. N° 102/2017 según refiere "... por este medio me dirijo a Usted a fin de informar que existe un error en el N° de Patrimonio 011-0086-0023 debiendo ser el correcto el 011-419-86-0024, tal como se observa en el documento de patrimonio que se adjunta. Además se observa en el contrato que el equipo con N° de serie 41628; N° Patrimonio "No Observado", solicito la incorporación del N° de Patrimonio 011-419-86-0025, según consta en la copia anexa. En ese sentido, conforme a lo expuesto en el párrafo anterior, solicitamos la adenda respectiva para la inclusión de los Números Patrimoniales en el Contrato Abierto específicamente en el apartado donde dice UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS, conforme al siguiente detalle:*

- **DONDE DICE:**
  UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS:
  HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE TRINIDAD

Servicio	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Nro. Patrimonio
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40280	011-23-05-1326
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40281	011-23-05-1327
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40282	011-23-05-1325
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40279	011-23-05-1328
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	41628	No observado
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	41627	011-419-86-0023

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

- **DEBE DECIR:**
  UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS:
  HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE TRINIDAD

Servicio	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Nro. Patrimonio
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40280	011-23-05-1326
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40281	011-23-05-1327
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40282	011-23-05-1325
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40279	011-23-05-1328
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	41628	011-419-86-0025
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	41627	011-419-86-0024

Que, En principio, si se trata de un error material, como puede ser una equivocación involuntaria en la descripción del Código Patrimonial correspondiente a los equipos mencionados anteriormente, no traería aparejada una consecuencia jurídica radical.-

Que, "Cuando el error material fue concebido sin mala intención, es subsanable", Mientras hay buena fe, si hubo un error se corrige".-

Que, asimismo, sería de suma relevancia la rectificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían la prosecución de los procesos administrativos consecuentes.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)*

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

En conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, se considera **DEVIENE PROCEDENTE la solicitud de la Adenda al Contrato suscripto en el marco de la licitación de referencia,** por lo que se continúa con los trámites administrativos de rigor y la suscripción de la presente resolución.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
Recibido: BLAS CABALLERO
Secretario
DGOC - MSP y BS
Fecha: 16 MAYO 2017 Hora: 11:22
Nº: 46088 Firma:

Resolución D.G.O.C. Nº 361 /2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE CONTRATO Nº 109/2015 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SEMPRO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 93/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE TERAPIA INTENSIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DE LA MARCA MAQUET – I.D. Nº 283.419.-

Asunción, 16 de mayo de 2017.-

VISTOS:

Los antecedentes de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 93/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE TERAPIA INTENSIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DE LA MARCA MAQUET – I.D. Nº 283.419**, y;

CONSIDERANDO:

La Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 1083/2017, presentada ante la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 05 de mayo de 2017, individualizada con Nº de mesa de entrada 46.088.-

Que, por la Nota supra mencionada se solicitó parecer jurídico y posterior resolución, referida a la aprobación de la modificación del contrato suscripto con la empresa adjudicada (SEMPRO S.A.) en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 93/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE TERAPIA INTENSIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 283.419.-

Al respecto, y luego de analizado los antecedentes remitidos y la solicitud de realizar la Adenda al Contrato Nº 109/2015, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente, por los motivos expuestos a continuación:

Que, el Administrador del Contrato, representado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita la modificación de la Clausula 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, en los siguientes términos: *"El pedido obedece a que en fecha 7 de abril del corriente año la Dirección de Biomédica ha solicitado modificación a la*

Resolución D.G.O.C. Nº 361 /2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE CONTRATO Nº 109/2015 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SEMPRO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 93/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE TERAPIA INTENSIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DE LA MARCA MAQUET – I.D. Nº 283.419.-

Clausula 5 del contrato mencionado más arriba mediante Memorándum D.B. N° 102/2017 según refiere "... por este medio me dirijo a Usted a fin de informar que existe un error en el N° de Patrimonio 011-0086-0023 debiendo ser el correcto el 011-419-86-0024, tal como se observa en el documento de patrimonio que se adjunta. Además se observa en el contrato que el equipo con N° de serie 41628; N° Patrimonio "No Observado", solicito la incorporación del N° de Patrimonio 011-419-86-0025, según consta en la copia anexa. En ese sentido, conforme a lo expuesto en el párrafo anterior, solicitamos la adenda respectiva para la inclusión de los Números Patrimoniales en el Contrato Abierto específicamente en el apartado donde dice UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS, conforme al siguiente detalle:

- **DONDE DICE:**
  UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS:
  HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE TRINIDAD

Servicio	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Nro. Patrimonio
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40280	011-23-05-1326
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40281	011-23-05-1327
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40282	011-23-05-1325
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40279	011-23-05-1328
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	41628	No observado
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	41627	011-419-86-0023

- **DEBE DECIR:**
  UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS:
  HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE TRINIDAD

Servicio	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Nro. Patrimonio
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40280	011-23-05-1326
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40281	011-23-05-1327
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40282	011-23-05-1325
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40279	011-23-05-1328
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	41628	011-419-86-0025
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	41627	011-419-86-0024

Resolución D.G.O.C. Nº361 /2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE CONTRATO Nº 109/2015 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SEMPRO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 93/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE TERAPIA INTENSIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DE LA MARCA MAQUET – I.D. Nº 283.419.-

Que, En principio, si se trata de un error material, como puede ser una equivocación involuntaria en la descripción del Código Patrimonial correspondiente a los equipos mencionados anteriormente, no traería aparejada una consecuencia jurídica radical.-

Que, "Cuando el error material fue concebido sin mala intención, es subsanable", Mientras hay buena fe, si hubo un error se corrige".-

Que, asimismo, sería de suma relevancia la rectificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían la prosecución de los procesos administrativos consecuentes.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)*

En conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, se considera **DEVIENE PROCEDENTE la solicitud de la Adenda al Contrato suscripto en el marco de la licitación de referencia,** por lo que se continúa con los trámites administrativos de rigor y la suscripción de la presente resolución.-

Resolución D.G.O.C. Nº 361 /2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE CONTRATO Nº 109/2015 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SEMPRO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 93/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE TERAPIA INTENSIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DE LA MARCA MAQUET – I.D. Nº 283.419.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del **Dictamen AJ - D.G.O.C. Nº 107/2017,** de fecha 11 de mayo de 2017.-

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la Adenda al contrato **Nº 109/2015 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SEMPRO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 93/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE TERAPIA INTENSIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DE LA MARCA MAQUET – I.D. Nº 283.419**, en el cual se establezca el Código Patrimonial de los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

- <u>DONDE DICE:</u>
  <u>UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS:</u>
  HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE TRINIDAD

Resolución D.G.O.C. Nº 36/ /2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE CONTRATO Nº 109/2015 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SEMPRO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 93/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE TERAPIA INTENSIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DE LA MARCA MAQUET – I.D. Nº 283.419.-

Servicio	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Nro. Patrimonio
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40280	011-23-05-1326
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40281	011-23-05-1327
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40282	011-23-05-1325
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40279	011-23-05-1328
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	41628	No observado
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	41627	011-419-86-0023

- **DEBE DECIR:**
  UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS:
  HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE TRINIDAD

Servicio	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Nro. Patrimonio
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40280	011-23-05-1326
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40281	011-23-05-1327
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40282	011-23-05-1325
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40279	011-23-05-1328
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	41628	011-419-86-0025
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	41627	011-419-86-0024

Artículo 2°. Determinar que la Adenda a ser suscripta con la firma adjudicada sea refrendada por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 3°. Determinar que todos los demás artículos del contrato no modificados por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

RECIBIDO
16 -05- 2017
DIR. CONTRATOS Y GARANTIAS
DGOC MSP Y BS

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN.
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES